

con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad autónoma, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### DISPONE

Primero.- Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenido en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, del Cuerpo Subalterno en las Especialidades que a continuación se relacionan:

- Subalterno/a
- Subalterno/a-Conductor/a

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo.- I. La ordenación de las referidas listas de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º. Mayor número de ejercicios aprobados
  - 2º. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
  - 3º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
- 2.- Las Listas de Espera constituidas se instrumentarán de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Las Listas de Espera que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las derivadas de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación, los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de octubre de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en el organismo.*

Por Resolución de 15 de julio de 2002 (D.O.E. nº 85 del día 23 de julio de 2002) se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios vacante en la Universidad de Extremadura.

Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, con fecha 12 de septiembre de 2002 se requirió informe del Centro Directivo correspondiente, que lo evacuó con fecha 18 de septiembre de 2002, en el que se hacía constar que, vista la documentación aportada, gran parte de la experiencia profesional de los aspirantes no quedaba acreditada en cuanto a su alcance y contenidos, proponiendo que, en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta de la ante citada Convocatoria, se procediera a la realización de una entrevista personal a los aspirantes.

Con fecha 19 de septiembre se acuerda por este Rectorado la realización de las expresadas entrevistas personales, convocando a los aspirantes que reunían los requisitos de la convocatoria para su celebración el día 1-10-2002.

Llegada la fecha indicada, se llevaron a cabo la totalidad de las entrevistas, resultando que no ha concurrido ningún candidato idóneo para el puesto de trabajo ofertado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en los artículos 16 y 20 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 y 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 68 e) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 19 de diciembre,

#### HA RESUELTO

Primero.- Declarar desierto el Concurso para la provisión, por el

sistema de libre designación, del puesto señalado en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- No proponer al Consejo Social de la Universidad de Extremadura la provisión de dicho puesto de trabajo.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

#### ANEXO

RECTORADO

Código R.P.T.: PRF0001

Denominación del puesto: Gerente

Nivel: 30

Grupo A

Complemento específico: 24.109,20 €

Localidad: Badajoz/Cáceres

Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.